



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2018, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria de 2018 para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo.

Por Orden EIE/2249/2017, de 27 de diciembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 9 de enero de 2018), se convocaron las subvenciones previstas en la Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo. En la tramitación de los expedientes se ha observado el procedimiento previsto entre los artículos séptimo y undécimo de la Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo, así como en la Ley 5/2015, de 25 de enero, de Subvenciones de Aragón.

Se han presentado un total de 41 solicitudes de subvención. El Servicio de Promoción de Empleo ha procedido al estudio y valoración de las 41 solicitudes, de las cuales todas se pueden tener en cuenta por reunir los requisitos establecidos, dando como resultado que las cantidades a conceder superaban las cantidades presupuestadas. En atención al tipo de entidades a subvencionar, del tipo de destinatarios finales que atienden las Unidades de Apoyo y que estas Unidades de Apoyo están consolidadas en las respectivas entidades, el Servicio de Promoción de Empleo solicitó a la Comisión de Evaluación de las Unidades de Apoyo que, en lugar de conceder las subvenciones por orden de baremo, se proponga a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo la aplicación del apartado 6 del artículo 14 de la Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo.

Una vez evaluadas las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, con fecha 17 de abril de 2018 se ha emitido informe por parte de la Comisión de Evaluación de Unidades de Apoyo a la que se refiere el apartado 6 del artículo 14 de las bases reguladoras, aceptando la solicitud del Servicio de Promoción de Empleo y proponiendo a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo una reducción del 23,08 por ciento en las cantidades propuestas. Junto al acta de la Comisión se adjunta una relación de Centros Especiales de Empleo beneficiarios, cuya documentación consta completa en el expediente.

En virtud de lo expuesto, y conforme a la propuesta del Jefe de Servicio de Promoción de Empleo, resuelvo:

Primero.— Conceder a los Centros especiales de empleo que se incluyen en la relación que se adjunta como anexo I, las subvenciones que figuran en la misma, dentro del programa de promoción de empleo para el funcionamiento de las Unidades de apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo, de conformidad con la convocatoria efectuada mediante Orden EIE/2249/2017, de 27 de diciembre.

Segundo.— Las subvenciones se destinarán exclusivamente a la financiación de los costes laborales y de Seguridad Social derivados de la contratación indefinida de los trabajadores integrantes de las Unidades de apoyo a la actividad profesional con que cuentan los Centros Especiales de Empleo beneficiarios, para el desarrollo de las funciones que se les encomienda en el artículo 7 de la Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo.

Tercero.— El período subvencionado comenzará a computarse a partir de la fecha de solicitud hasta el 30 de septiembre de 2018. No obstante, para aquellos Centros Especiales de Empleo que han sido subvencionados para la financiación de sus Unidades de Apoyo a la actividad profesional en el marco de la convocatoria efectuada por Orden EIE/201/2017, de 20 de febrero, el período a subvencionar comenzará a computarse a partir del día siguiente a aquel en que finalizó el período subvencionado anterior y finalizará el 30 de septiembre de 2018.

Cuarto.— Las subvenciones se podrán abonar previa justificación por el beneficiario de la actividad subvencionada, una vez ejecutada íntegramente la misma y finalizado el período



objeto de la subvención o mediante pagos a cuenta trimestrales que responderán al ritmo de ejecución de la acción subvencionada, abonándose una cuantía máxima del 25 por ciento de la subvención concedida por cada uno de los trimestres solicitados, previa justificación de los gastos incurridos en dicho periodo. El plazo para la justificación de las subvenciones se contempla en el artículo 18 de las Bases Reguladoras.

Quinto.— Los Centros Especiales de Empleo beneficiarios deberán comunicar al Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, en el plazo de un mes desde que se produzca, la baja anticipada de aquellos trabajadores de la Unidad de Apoyo que hayan sido objeto de subvención y, en su caso, sustituirlos por otros que reúnan los requisitos que determinaron la concesión de la ayuda.

Sexto.— A efectos de difusión y publicidad de las subvenciones, la sede donde se centralice la actividad de las Unidades de Apoyo a la actividad profesional dentro de los Centros Especiales de Empleo, deberá identificarse y señalizarse debidamente colocando para ello, en lugar visible, el cartel informativo que de forma normalizada se recoge como anexo I a la Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo.

Séptimo.— Los Centros Especiales de Empleo beneficiarios de esta subvención, deberán someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por parte del Instituto Aragonés de Empleo, y a las derivadas de la función interventora y del control financiero que corresponda a la Intervención de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás administraciones y órganos competentes, todo ello de conformidad con lo previsto en la Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo.

En el ejercicio de estas actuaciones los centros especiales de empleo beneficiarios estarán obligados a colaborar con los órganos y administraciones competentes reseñados.

A los Centros beneficiarios de la subvención les será de aplicación, a efectos de seguimiento y control lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes del Decreto 212/2010, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Octavo.— La subvención sólo podrá financiar hasta el 80 por ciento del coste de funcionamiento Unidad de Apoyo a la actividad profesional. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para el funcionamiento de su Unidad de Apoyo, la suma de las mismas no podrá suponer más del 80 por ciento del coste de dicha Unidad de Apoyo. Si con la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación del Instituto Aragonés de Empleo, o en su caso del organismo público concedente de la subvención, se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Noveno.— Los Centros beneficiarios de la subvención deberán cumplir con las obligaciones previstas para ellos con carácter general en la Ley 5/2015, de 25 de enero, de Subvenciones de Aragón y de forma específica con las obligaciones establecidas en el artículo 21 de la Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo y en el Decreto 212/2010, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El incumplimiento de las obligaciones, condiciones y demás circunstancias previstas en la presente resolución, así como de lo establecido en el párrafo anterior, podrá originar en su caso, a la vista de la naturaleza y causas del incumplimiento, el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido, con los intereses correspondientes, de acuerdo con lo previsto en la Ley 5/2015, de 25 de enero, de Subvenciones de Aragón, y demás normativa vigente en esta materia, sin perjuicio de lo establecido en Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste salarial objeto de subvención, en aquellos casos en que los fondos no se hubiesen utilizado en su totalidad.

Décimo.— La resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo donde se acuerde la concesión de subvenciones a las Unidades de Apoyo se comunicará a los interesados mediante su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, que surtirá efectos de notificación por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



No obstante, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, dictado en su desarrollo, al objeto de preservar la información concerniente a datos de carácter personal de las personas físicas integrantes de las Unidades de apoyo subvencionadas y con el fin de facilitar el futuro seguimiento y justificación de las subvenciones otorgadas, se notificará de forma individualizada a cada uno de los Centros Especiales de Empleo beneficiarios, el nombre y la categoría de los trabajadores que, como personal técnico o como encargados de apoyo a la producción, integran la Unidad de Apoyo subvencionada.

Los Centros Especiales de Empleo beneficiarios deberán informar a los trabajadores integrantes de la correspondiente Unidad de Apoyo acerca de la subvención recibida para favorecer el funcionamiento de la misma.

Decimoprimer.— Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 54.3 y 58.2 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 22 de mayo de 2018.

**La Directora Gerente del Instituto
Aragonés de Empleo,
ANA VÁZQUEZ BELTRÁN**

**ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS UNIDADES DE APOYO
2018**

Nº Expediente	N.I.F.	Entidad beneficiaria	Puntuación Baremo			Fecha de inicio	Fecha de fin	Nº Trab. Disc.	UACEE		Subvención otorgada	Importe Solicitado		
			C1	C2	C3				C4	Techn.			Encarg.	
Z-0018-UACEE-18	B99379315	ADESA ROMANOS, S.L.	25	20	25	0	70	01/10/2017	30/09/2018	7	1	1	3.609,07	4692,24
Z-0003-UACEE-18	B50397041	MINUEVAL, S.L.	25	25	15	0	65	01/10/2017	30/09/2018	44	2	3	40.201,84	52267,44
Z-0010-UACEE-18	B50895499	EL CIERZO Y LA RETAMA, S. L.	20	25	20	0	65	01/10/2017	30/09/2018	5	1	1	3.473,20	4515,6
Z-0002-UACEE-18	G50115377	ASOCIACION DE DISMINUIDOS PSIQUICOS LAS FUENTES DE ZARAGC.	25	20	15	0	60	01/10/2017	30/09/2018	17	1	2	15.690,79	20400
H-0031-UACEE-18	B22381495	OBRAADOR D' ATENEA, S.L.U.	20	25	15	0	60	01/10/2017	30/09/2018	7	1	1	6.460,91	8400
Z-0030-UACEE-18	B50812833	ARAGONESA DE ALTA FRECUENCIA, S.L.	20	25	15	0	60	01/10/2017	30/09/2018	9	1	1	6.691,66	8700
H-0013-UACEE-18	G22006266	ASOCIACION TUTELAR ASISTENCIAL DEFICIENTES PSIQUICOS (ATAI)	20	20	15	0	55	01/10/2017	30/09/2018	68	3	5	62.533,06	81300,84
Z-0033-UACEE-18	B99216129	NOVO REHUM, SLU	15	20	20	0	55	01/10/2017	30/09/2018	19	1	2	17.223,23	22392,36
Z-0035-UACEE-18	F50219815	MAGNOLIA, SCDAD. COOP. LTDA.	25	25	0	0	50	01/10/2017	30/09/2018	6	1	1	5.537,93	7200
Z-0029-UACEE-18	F50122423	UMBELA, S. COOP.LTDA.	25	25	0	0	50	01/10/2017	30/09/2018	41	2	3	37.377,22	48595,08
Z-0012-UACEE-18	B99335325	ADIBIL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SLU	25	25	0	0	50	01/10/2017	30/09/2018	3	1	1	2.555,94	3323,07
Z-0028-UACEE-18	B99444655	RICHMOND 1861 S.L.	15	10	25	0	50	01/10/2017	30/09/2018	4	1	1	3.691,95	4800
Z-0001-UACEE-18	B99171803	NATURALMENTE SOCIAL RECICKLA, S.L.	25	20	0	0	45	01/10/2017	30/09/2018	17	1	2	15.690,79	20400
Z-0007-UACEE-18	G50440999	FUNDACION CARMEN FERNANDEZ CESPEDES C.E.	25	20	0	0	45	01/10/2017	30/09/2018	7	1	1	6.460,91	8400
Z-0019-UACEE-18	B50502699	CIERZO GESTION, S.L.	15	10	20	0	45	01/10/2017	30/09/2018	10	1	1	7.709,99	10023,96
T-0041-UACEE-18	B44178432	CUMI UTRILLAS, S.L.	25	15	0	0	40	01/10/2017	30/09/2018	5	1	1	4.614,94	6000
H-0008-UACEE-18	B2215768	JARDINERIA DEL VALLE DE BENASQUE, S.L.	25	15	0	0	40	01/10/2017	30/09/2018	3	1	1	2.768,96	3600
Z-0016-UACEE-18	B50900299	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO OLIVER, S.L.	20	20	0	0	40	01/10/2017	30/09/2018	127	5	9	114.731,34	149165,16
Z-0037-UACEE-18	B50812064	CESERPI, S.L.	20	20	0	0	40	01/10/2017	30/09/2018	37	2	3	29.346,39	38154
Z-0032-UACEE-18	B50812098	SERVICIOS PARQUE DELICIAS, S.L.	20	20	0	0	40	01/10/2017	30/09/2018	15	1	1	11.977,06	15571,68
Z-0017-UACEE-18	B99162976	PROTEC & MARTI, S.L.	25	10	0	0	35	01/10/2017	30/09/2018	17	1	2	13.040,06	16953,72
Z-0034-UACEE-18	B50460351	MANIPULADOS MONTEVEDADO, S.L.	15	20	0	0	35	01/10/2017	30/09/2018	31	1	3	28.610,13	37196,76
H-0004-UACEE-18	B22303119	INSERTARE, S.L.	15	20	0	0	35	01/10/2017	30/09/2018	6	1	1	3.607,24	4689,86
Z-0039-UACEE-18	B50778224	DESARROLLO SOCIAL E INTEGRACION S.L.	20	10	0	0	30	01/10/2017	30/09/2018	43	2	3	39.457,73	51300
Z-0040-UACEE-18	G99118598	FUNDACION DFA	15	0	15	0	30	01/10/2017	30/09/2018	43	2	3	36.806,63	47853,24
Z-0014-UACEE-18	B99325599	GARDENIERS.S.L.	15	15	0	0	30	01/10/2017	30/09/2018	26	1	2	21.460,11	27900,84

**ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS UNIDADES DE APOYO
2018**

Nº Expediente	N.I.F.	Entidad beneficiaria	Puntuación Baremo			Fecha de inicio	Fecha de fin	Nº Trab. Disc.	UACEE		Subvención otorgada	Importe Solicitado		
			C1	C2	C3				C4	Tecn.			Encarg.	
Z-0011-UACEE-18	B50940618	STYLEPACK, S.L.	15	15	0	0	30	01/10/2017	30/09/2018	52	2	4	39.295,56	51089,16
T-0024-UACEE-18	B44241818	JARDINERÍA INTEGRAL BAJO ARAGÓN, S.L.	15	15	0	0	30	01/10/2017	30/09/2018	26	1	2	18.727,61	24348,24
Z-0015-UACEE-18	B50931302	LOGISTICA SOCIAL, S.L.	0	15	15	0	30	01/10/2017	30/09/2018	20	1	2	13.129,87	17070,48
H-0026-UACEE-18	B22291728	LOGISTICA BOLSKAN-CORREAS	15	10	0	0	25	01/10/2017	30/09/2018	6	1	1	5.537,93	7200
Z-0009-UACEE-18	B50724285	ARAPACK, S.L.	15	10	0	0	25	01/10/2017	30/09/2018	15	1	1	12.785,13	16622,28
Z-0021-UACEE-18	B50848514	CEE IMPULSO TECNOLOGICO Y AROMAS, S.L.	15	10	0	0	25	01/10/2017	30/09/2018	6	1	1	5.537,93	7200
Z-0006-UACEE-18	A81098642	SRCL CONSENUR CEE, S.A	15	10	0	0	25	01/10/2017	30/09/2018	8	1	1	7.383,90	9600
Z-0023-UACEE-18	A79449302	ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE S.A.U	0	0	25	0	25	08/02/2018	30/09/2018	9	1	1	2.300,95	2991,52
Z-0038-UACEE-18	B99138067	INTEGRALIA DIGITAL GLOBAL, S.L.	0	10	15	0	25	08/02/2018	30/09/2018	17	1	2	9.233,38	12004,55
Z-0036-UACEE-18	B50770791	REY ARDID, S.L.	0	10	15	0	25	01/10/2017	30/09/2018	20	1	2	12.189,07	15847,32
T-0020-UACEE-18	B44223915	CEE IMPULSO LAVANDERÍA Y SERVICIOS, S.L.U.	0	10	15	0	25	01/10/2017	30/09/2018	6	1	1	5.282,54	6867,96
Z-0027-UACEE-18	B99041725	ENVASADO BOLSKAN - CORREAS, S.L.	0	15	0	0	15	01/10/2017	30/09/2018	28	1	2	21.206,00	27570,48
Z-0005-UACEE-18	B50856160	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ARAGON, S.L.	0	10	0	0	10	01/10/2017	30/09/2018	49	2	4	38.406,53	49933,32
H-0025-UACEE-18	B22218051	SOMONTANO SOCIAL, S.L.	0	10	0	0	10	01/10/2017	30/09/2018	39	2	3	32.820,89	42671,28
Z-0022-UACEE-18	B99417248	ILUNION SERVICIOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN S.L.U.	0	0	0	0	0	08/02/2018	30/09/2018	17	1	2	9.833,63	12784,95

Total Expedientes	41	Total entidades beneficiarias	41	Total Trabajadores con Discapacidad computables	935	Total Subvenciones concedidas	775.000,00	Total Solicitado	1.007.597,39	Puntuación mínima seleccionada:	0
--------------------------	-----------	--------------------------------------	-----------	--	------------	--------------------------------------	-------------------	-------------------------	---------------------	--	----------